

DECRETO N° **10149** / 2023

ARICA, 16 de Octubre de 2023

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de QUISPE LLAMACCHIMA ESTEBAN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20595</b>				
Actividad Económica	VENTA DE JOYERIA, LENCERIA Y ROPA INTERIOR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 59				
Nombre del Contribuyente	QUISPE LLAMACCHIMA ESTEBAN				
Rut	24431444-9				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	12/10/2023	Otorgación N°	2-20595	Fecha	12/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/SAP/FVP/fvp

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL